

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2019-00544-00

Teniendo en cuenta que el secuestre CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, no hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, el despacho,

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta que el secuestre CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, procede el juzgado a nombrar en su reemplazo a ARBARO S.A.S. quién hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el Despacho¹ y que se localiza en: Manzana 8 Casa N° 3 Parque Industrial, Pereira, correo electrónico arbaro0428@gmail.com , teléfonos 3444665 - 3117580245 - 3185852965. En tal sentido, envíese la comunicación correspondiente por medio del Centro de Servicios.

El secuestre relevado deberá realizar la entrega del bien dejado bajo su custodia al nuevo secuestre y rendir cuentas comprobadas de su gestión.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 098 DEL 17 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ Según la RESOLUCION No. DESAJPER21-247 26 de marzo de 2021, lo anterior de acuerdo al artículo 48 del cgp.